

LEY B - N° 2.775

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Entendimiento Marco “Plan General de Conectividad Vial del Área Metropolitana con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, celebrada entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 22 de agosto de 2006 y registrada como Convenio n° 43/07 #, cuya copia certificada forma parte de la presente ley como Anexo A.

Artículo 2°.- Apruébase el Acta de Entendimiento Complementaria del Acta de Entendimiento Marco aprobada en el Artículo 1°, celebrada entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Municipalidad de Avellaneda y la Municipalidad de Lomas de Zamora con fecha 22 de agosto de 2006 y registrada como Convenio n° 35/06 #, cuya copia certificada forma parte de la presente ley como Anexo B.

Artículo 3°.- Apruébase el Acta de Entendimiento Particular “Construcción Nuevo Puente La Noria”, celebrada entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora, en fecha 22 de agosto de 2006, registrada como Convenio n° 36/06 # cuya copia certificada forma parte de la presente ley como Anexo C.

Artículo 4°.- Apruébase el Acta de Entendimiento Particular “Reparación Integral, Iluminación y Pintura del Puente Victorino de la Plaza”, celebrada entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, en fecha 22 de agosto de 2006, registrada como Convenio n° 37/06 #, cuya copia certificada forma parte de la presente ley como Anexo D.

Artículo 5°.- Apruébase el Acta de Entendimiento Particular “Reparación del Puente Bosch”, celebrada entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, en fecha 22 de agosto de 2006, registrada como Convenio n° 38/06, cuya copia certificada forma parte de la presente ley como Anexo E.

Artículo 6°.- Apruébase el Acta de Entendimiento Particular “Construcción del Puente Roca Patricios”, celebrada entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, en

fecha 22 de agosto de 2006, registrada como Convenio N° 39/06 #, cuya copia certificada forma parte de la presente como Anexo F.

Artículo 7°.- Apruébase el Acta de Entendimiento Particular "Reparación del Antiguo Puente Pueyrredón", celebrada entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, en fecha 22 de agosto de 2006, registrada como Convenio N° 40/06 #, cuya copia certificada forma parte de la presente como Anexo G.

Artículo 8°.- Apruébase el Acta de Entendimiento Particular "Desarrollo del Camino de la Ribera", celebrada entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, en fecha 22 de agosto de 2006, registrada como Convenio n° 41/06 #, cuya copia certificada forma parte de la presente como Anexo H.

ANEXO A

LEY B - Nº 2.775

ACTA DE ENTENDIMIENTO MARCO

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, en adelante "EL MINISTERIO" y el GOBIERNO de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. de Mayo N° 525, representada en este acto por el Señor Jefe de Gobierno Lic. Jorge TELERMAN, en adelante "LA CIUDAD", celebran la presente Acta de Entendimiento Marco sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" y "LA CIUDAD", declaran que es interés de las partes el desarrollo del proyecto y la construcción de las obras del "PLAN GENERAL DE CONECTIVIDAD VIAL DEL ÁREA METROPOLITANA CON LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", en adelante "EL PLAN", en el marco del "PROGRAMA BICENTENARIO 2010".

SEGUNDA: En cumplimiento de dicho objetivo las partes se comprometen a gestionar el financiamiento e impulsar la realización de los proyectos y las obras necesarias para concretar los accesos, conexiones, redes viales, y obras complementarias en 'LA CIUDAD' y los MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA COLINDANTE, en adelante "LOS MUNICIPIOS".

TERCERO: 'EL MINISTERIO' Y 'LA CIUDAD', suscribirán Actas de Entendimiento Complementarias entre las partes y en los casos que corresponda, con "LOS MUNICIPIOS", a los fines de definir las obras y los organismos intervinientes por cada una de las partes que desarrollarán las acciones, necesarias para la realización de 'EL PLAN'.

CUARTA: La presente Acta de Entendimiento Marco culminará una vez cumplimentados los objetivos definidos en las cláusulas anteriores.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 22 días del mes de Agosto de 2006.

CONVENIO N° 43/07

ANEXO B
LEY B - Nº 2.775

ACTA DE ENTENDIMIENTO COMPLEMENTARIA

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, en adelante “EL MINISTERIO”, el GOBIERNO de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. de Mayo N° 525 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Jefe de Gobierno Lic. Jorge TELERMAN, en adelante “LA CIUDAD”, la MUNICIPALIDAD de AVELLANEDA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. Güemes N° 835 de la CIUDAD de AVELLANEDA, representada en este acto por el señor Intendente Don Baldomero ALVAREZ DE OLIVERA, y la MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES con domicilio en la calle Manuel Castro N° 220 de la CIUDAD DE LOMAS DE ZAMORA, representada en este acto por el señor Intendente Don Jorge Omar ROSSI, en adelante “LAS MUNICIPALIDADES”, celebran la presente Acta de Entendimiento Complementaria del Acta de Entendimiento Marco denominado “PLAN GENERAL DE CONECTIVIDAD VIAL DEL ÁREA METROPOLITANA CON LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: “EL MINISTERIO”, “LA CIUDAD” y “LAS MUNICIPALIDADES”, declaran que es de interés de las partes el desarrollo de los proyectos y la ejecución de las obras que involucran a las partes dentro del “PLAN GENERAL DE CONECTIVIDAD VIAL DEL ÁREA METROPOLITANA CON LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, en adelante “EL PLAN”, en el marco del “PROGRAMA BICENTENARIO 2010”.

SEGUNDA: En cumplimiento de dicho objetivo las partes se comprometen a realizar los proyectos, implementar y ejecutar los trabajos necesarios para concretar las obras de “REPARACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE PUEYRREDÓN”, “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ROCA - PATRICIOS”, “REPARACIÓN DEL PUENTE BOSCH”, “REPARACIÓN INTEGRAL, ILUMINACIÓN Y PINTURA DEL PUENTE VICTORINO DE LA PLAZA”, “DESARROLLO DEL CAMINO DE LA RIBERA” sobre la margen del Riachuelo en el Municipio de Avellaneda y “CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE LA NORIA” en adelante “LAS OBRAS”.

TERCERA: "EL MINISTERIO", "LA CIUDAD" y "LAS MUNICIPALIDADES", suscribirán las Actas de Entendimiento Particulares, a los fines de establecer la modalidad de financiación y de ejecución de "LAS OBRAS".

CUARTA: La presente Acta de Entendimiento Complementaria culminará una vez cumplimentados los objetivos definidos en las cláusulas anteriores.

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de agosto de 2006.

CONVENIO N° 35/06

ANEXO C
LEY B - Nº 2.775

ACTA DE ENTENDIMIENTO PARTICULAR (Puente La Noria)

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, en adelante “EL MINISTERIO”, el GOBIERNO de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. de Mayo N° 525 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Jefe de Gobierno Lic. Jorge TELERMAN, en adelante “LA CIUDAD” y la MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES con domicilio en la calle Manuel Castro N° 220 de la CIUDAD DE LOMAS DE ZAMORA, representada en este acto por el señor Intendente Don Jorge Omar ROSSI, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, celebran la presente Acta de Entendimiento Particular, del Acta de Entendimiento Complementaria denominada “REPARACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE PUEYRREDÓN”, “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ROCA - PATRICIOS”, “REPARACIÓN DEL PUENTE BOSCH”, “REPARACIÓN INTEGRAL, ILUMINACIÓN Y PINTURA DEL PUENTE VICTORINO DE LA PLAZA”, “DESARROLLO DEL CAMINO DE LA RIBERA” y “CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE LA NORIA” encuadrada en el Acta de entendimiento Marco denominada “PLAN GENERAL DE CONECTIVIDAD VIAL DEL ÁREA METROPOLITANA CON LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La presente Acta de Entendimiento Particular tiene por objeto la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE LA NORIA”, en adelante “LA OBRA”, cuya documentación obra en el Expediente S01 0307467/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, en adelante “LAS SECRETARIAS” se compromete a asistir técnicamente a “LA CIUDAD” en el desarrollo del proyecto y la documentación licitatoria y en la ejecución de “LA OBRA”.

TERCERA: “LA CIUDAD” se compromete a desarrollar el proyecto, tramitar la licitación y ejecutar la obra, siendo responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas y financiar la ejecución de la obra mencionada en la cláusula anterior, por un monto estimado de PESOS

DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$19.400.000), en la medida que existan partidas presupuestarias suficientes.

CUARTA: Los representantes de "LAS SECRETARÍAS", de "LA CIUDAD" y de "LA MUNICIPALIDAD" que al efecto se designen, darán cumplimiento a la presente Acta de Entendimiento Particular, quedando facultados para suscribir las Actas Específicas, tendientes a ampliar y/o precisar los términos de esta Acta de Entendimiento Particular, que sean necesarios para la realización de "LA OBRA".

QUINTA: "LAS SECRETARÍAS", "LA CIUDAD" y de "LA MUNICIPALIDAD" se comprometen a realizar todas las gestiones en las áreas de su responsabilidad y en el marco de las reglamentaciones de sus respectivas jurisdicciones, a fin de resolver los trámites, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la "LA OBRA".

SEXTA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos aires, a los 22 días del mes de Agosto de 2006.

CONVENIO N° 38/06

ANEXO D
LEY B - Nº 2.775

ACTA DE ENTENDIMIENTO PARTICULAR (Victorino dela Plaza)

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, en adelante “EL MINISTERIO”, el GOBIERNO de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. de Mayo N° 525 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Jefe de Gobierno Lic. Jorge TELERMAN, en adelante “LA CIUDAD” y la MUNICIPALIDAD de AVELLANEDA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. Güemes N° 835 de la CIUDAD de AVELLANEDA, representada en este acto por el señor Intendente Don Baldomero ALVAREZ DE OLIVERA, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, celebran la presente Acta de Entendimiento Particular del Acta de Entendimiento Complementaria denominada “REPARACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE PUEYRREDÓN”, “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ROCA - PATRICIOS”, “REPARACIÓN DEL PUENTE BOSCH”, “REPARACIÓN INTEGRAL, ILUMINACIÓN Y PINTURA DEL PUENTE VICTORINO DE LA PLAZA”, “DESARROLLO DEL CAMINO DE LA RIBERA” y “CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE LA NORIA” encuadrado en el Acta de Entendimiento Marco denominada, “PLAN GENERAL DE CONECTIVIDAD VIAL DEL ÁREA METROPOLITANA CON LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta de Entendimiento Particular tiene por objeto la ejecución de la Obra “REPARACIÓN INTEGRAL, ILUMINACIÓN Y PINTURA DEL PUENTE VICTORINO DE LA PLAZA”, en adelante “LA OBRA”, cuya documentación técnica, cómputos y presupuestos obra en el Expediente S01: 0307465/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en adelante “LA DNV” dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se compromete a desarrollar el proyecto, tramitar la licitación y ejecutar la obra, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas y financiar la ejecución de la obra mencionada en la cláusula anterior, por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

TERCERA: Los representantes de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, en adelante “LAS SECRETARÍAS”, de “LA DNV”, de “LA CIUDAD” y de “LA

MUNICIPALIDAD”, que al efecto se designen, darán cumplimiento a la presente Acta de Entendimiento Particular, quedando facultados para suscribir Actas Específicas, tendientes a ampliar y/o precisar los términos de esta Acta de Entendimiento Particular, que sean necesarios para la realización de “LA OBRA”.

CUARTA: “LAS SECRETARÍAS”, “LA DNV”, “LA CIUDAD” y “LA MUNICIPALIDAD” se comprometen a realizar todas las gestiones en las áreas de su responsabilidad y en el marco de las reglamentaciones de sus respectivas jurisdicciones, a fin de resolver los trámites, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución de “LA OBRA”.

QUINTA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Agosto de 2006.

CONVENIO N° 37/06

ANEXO E
LEY B - Nº 2.775

ACTA DE ENTENDIMIENTO PARTICULAR (Bosch)

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, en adelante “EL MINISTERIO”, el GOBIERNO de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. de Mayo N° 525 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Jefe de Gobierno Lic. Jorge TELERMAN, en adelante “LA CIUDAD” y la MUNICIPALIDAD de AVELLANEDA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. Güemes N° 835 de la CIUDAD de AVELLANEDA, representada en este acto por el señor Intendente Don Baldomero ALVAREZ DE OLIVERA, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, celebran la presente Acta de Entendimiento Particular del Acta de Entendimiento Complementaria denominada “REPARACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE PUEYRREDÓN”, “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ROCA - PATRICIOS”, “REPARACIÓN DEL PUENTE BOSCH”, “REPARACIÓN INTEGRAL, ILUMINACIÓN Y PINTURA DEL PUENTE VICTORINO DE LA PLAZA”, “DESARROLLO DEL CAMINO DE LA RIBERA” y “CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE LA NORIA” encuadrado en el Acta de Entendimiento Marco denominada, “PLAN GENERAL DE CONECTIVIDAD VIAL DEL ÁREA METROPOLITANA CON LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta de Entendimiento Particular tiene por objeto la ejecución de la Obra “REPARACIÓN DEL PUENTE BOSCH”, en adelante “LA OBRA”, cuya documentación obra en el Expediente S01: 0307464/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, en adelante “LAS SECRETARÍAS”, se compromete a asistir técnicamente a “LA CIUDAD” en el desarrollo del proyecto y la documentación licitatoria y en la ejecución de “LA OBRA”.

TERCERA: “LA CIUDAD” se compromete a desarrollar el proyecto, tramitar la licitación y ejecutar la obra, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas y financiar la ejecución de la obra mencionada en la cláusula anterior, por un monto estimado de PESOS CINCO

MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 5.150.000), en la medida que existan partidas presupuestarias suficientes.

CUARTA: Los representantes de "LAS SECRETARÍAS", "LA CIUDAD" y de "LA MUNICIPALIDAD", que al efecto se designen, darán cumplimiento a la presente Acta de Entendimiento Particular, quedando facultados para suscribir Actas Específicas, tendientes a ampliar y/o precisar los términos de esta Acta de Entendimiento Particular, que sean necesarios para la realización de "LA OBRA".

QUINTA: "LAS SECRETARÍAS", "LA CIUDAD" y "LA MUNICIPALIDAD" se comprometen a realizar todas las gestiones en las áreas de su responsabilidad y en el marco de las reglamentaciones de sus respectivas jurisdicciones, a fin de resolver los trámites, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución de "LA OBRA".

SEXTA: Para los efectos legales y/o controversiales que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Agosto de 2006.

CONVENIO 38/06

ANEXO F
LEY B - Nº 2.775

ACTA DE ENTENDIMIENTO PARTICULAR (Roca - Patricios)

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, en adelante "EL MINISTERIO", el GOBIERNO de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. de Mayo N° 525 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Jefe de Gobierno Lic. Jorge TELERMAN, en adelante "LA CIUDAD" y la MUNICIPALIDAD de AVELLANEDA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. Güemes N° 835 de la CIUDAD de AVELLANEDA, representada en este acto por el señor Intendente Don Baldomero ALVAREZ DE OLIVERA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", celebran la presente Acta de Entendimiento Particular del Acta de Entendimiento Complementaria denominada "REPARACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE PUEYRREDÓN", "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ROCA - PATRICIOS", "REPARACIÓN DEL PUENTE BOSCH", "REPARACIÓN INTEGRAL, ILUMINACIÓN Y PINTURA DEL PUENTE VICTORINO DE LA PLAZA", "DESARROLLO DEL CAMINO DE LA RIBERA" y "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE LA NORIA" encuadrado en el Acta de Entendimiento Marco denominada, "PLAN GENERAL DE CONECTIVIDAD VIAL DEL ÁREA METROPOLITANA CON LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta de Entendimiento Particular tiene por objeto la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ROCA - PATRICIOS" que une las avenidas Patricios de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Gral Roca de la CIUDAD DE AVELLANEDA, en adelante "LA OBRA", cuya documentación obra en el Expediente S01: 0307462/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, en adelante "LAS SECRETARÍAS", se compromete a asistir técnicamente a "LA CIUDAD" en el desarrollo del proyecto, la documentación licitatoria y en la ejecución de "LA OBRA".

TERCERA: "LA CIUDAD" se compromete a desarrollar el proyecto, tramitar la licitación y ejecutar la obra, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas y financiar la

ejecución de la obra mencionada en la cláusula anterior, por un monto estimado de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), en la medida que existan partidas presupuestarias suficientes.

CUARTA: Los representantes de "LAS SECRETARÍAS", de "LA CIUDAD" y de "LA MUNICIPALIDAD", que al efecto se designen, darán cumplimiento a la presente Acta de Entendimiento Particular, quedando facultados para suscribir Actas Específicas, tendientes a ampliar y/o precisar los términos de esta Acta de Entendimiento Particular, que sean necesarios para la realización de "LA OBRA".

QUINTA: "LAS SECRETARÍAS", "LA CIUDAD" y "LA MUNICIPALIDAD" se comprometen a realizar todas las gestiones en las áreas de su responsabilidad y en el marco de las reglamentaciones de sus respectivas jurisdicciones, a fin de resolver los trámites, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución de "LA OBRA".

SEXTA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Agosto de 2006.

CONVENIO 39/06

ANEXO G
LEY B - Nº 2.775

ACTA DE ENTENDIMIENTO PARTICULAR (Antiguo Puente Pueyrredón)

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, en adelante “EL MINISTERIO”, el GOBIERNO de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. de Mayo N° 525 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Jefe de Gobierno Lic. Jorge TELERMAN, en adelante “LA CIUDAD” y la MUNICIPALIDAD de AVELLANEDA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. Güemes N° 835 de la CIUDAD de AVELLANEDA, representada en este acto por el señor Intendente Don Baldomero ALVAREZ DE OLIVERA, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, celebran la presente Acta de Entendimiento Particular del Acta de Entendimiento Complementaria denominada “REPARACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE PUEYRREDÓN”, “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ROCA - PATRICIOS”, “REPARACIÓN DEL PUENTE BOSCH”, “REPARACIÓN INTEGRAL, ILUMINACIÓN Y PINTURA DEL PUENTE VICTORINO DE LA PLAZA”, “DESARROLLO DEL CAMINO DE LA RIBERA” y “CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE LA NORIA” encuadrado en el Acta de Entendimiento Marco denominada, “PLAN GENERAL DE CONECTIVIDAD VIAL DEL ÁREA METROPOLITANA CON LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta de Entendimiento Particular tiene por objeto la ejecución de la Obra “REPARACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE PUEYRREDÓN”, en adelante “LA OBRA” cuya documentación obra en el Expediente S01: 0307460/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, en adelante “LAS SECRETARÍAS”, se compromete a asistir técnicamente a “LA MUNICIPALIDAD” en el desarrollo del proyecto, la documentación licitatoria y en la ejecución de “LA OBRA”.

TERCERA: “LA MUNICIPALIDAD” tendrá a su cargo todas las tareas inherentes al desarrollo del proyecto, la tramitación de la licitación y ejecución de la obra siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

CUARTA: “LA CIUDAD” se compromete a financiar la ejecución de “LA OBRA” por un monto estimado de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$6.320.000,00), en la medida que existan partidas presupuestarias suficientes.

QUINTA: Los representantes de “LAS SECRETARÍAS”, de “LA CIUDAD” y de “LA MUNICIPALIDAD”, que al efecto se designen, darán cumplimiento a la presente Acta de Entendimiento Particular, quedando facultados para suscribir Actas Específicas, tendientes a ampliar y/o precisar los términos de esta Acta de Entendimiento Particular, que sean necesarios para la realización de “LA OBRA”.

SEXTA: “LAS SECRETARÍAS”, “LA CIUDAD” y “LA MUNICIPALIDAD” se comprometen a realizar todas las gestiones en las áreas de su responsabilidad y en el marco de las reglamentaciones de sus respectivas jurisdicciones, a fin de resolver los trámites, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución y puesta en funcionamiento de “LA OBRA”.

SÉPTIMA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Agosto de 2006.

CONVENIO 40/06

ANEXO H
LEY B - Nº 2.775

ACTA DE ENTENDIMIENTO PARTICULAR (Camino de La Ribera)

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, en adelante “EL MINISTERIO”, el GOBIERNO de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. de Mayo N° 525 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Jefe de Gobierno Jorge TELERMAN, en adelante “LA CIUDAD” y la MUNICIPALIDAD de AVELLANEDA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES con domicilio en Avda. Güemes N° 835 de la CIUDAD de AVELLANEDA, representada en este acto por el señor Intendente Don Baldomero ALVAREZ DE OLIVERA, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, celebran la presente Acta de Entendimiento Particular del Acta de Entendimiento Complementaria denominada “REPARACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE PUEYRREDÓN”, “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ROCA - PATRICIOS”, “REPARACIÓN DEL PUENTE BOSCH”, “REPARACIÓN INTEGRAL, ILUMINACIÓN Y PINTURA DEL PUENTE VICTORINO DE LA PLAZA”, “DESARROLLO DEL CAMINO DE LA RIBERA” y “CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE LA NORIA” encuadrada en el Acta de Entendimiento Marco denominada, “PLAN GENERAL DE CONECTIVIDAD VIAL DEL ÁREA METROPOLITANA CON LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta de Entendimiento Particular tiene por objeto la ejecución de la Obra “DESARROLLO DEL CAMINO DE LA RIBERA” sobre la margen del Riachuelo en jurisdicción de “LA MUNICIPALIDAD”, en adelante “LA OBRA”, cuya documentación obra en el Expediente S01: 0307469/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante “LA SECRETARÍA”, se compromete a asistir técnicamente a “LA MUNICIPALIDAD” en el desarrollo del proyecto, la documentación licitatoria y en la ejecución de “LA OBRA”.

TERCERA: “LA MUNICIPALIDAD” tendrá a su cargo todas las tareas inherentes al desarrollo del proyecto, la tramitación de la licitación y ejecución de “LA OBRA” siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

CUARTA: “LA SECRETARÍA” se compromete a través de LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, en adelante “LA SUBSECRETARÍA” a gestionar el financiamiento de “LA OBRA” por un monto estimado de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TREINTA Y TRES (\$16.712.033,00), en la medida que existan partidas presupuestarias suficientes, y a través del “ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES”, en adelante “EL OCCOVI” a gestionar el financiamiento de “LA OBRA” por un monto estimado de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIECINUEVE (\$8.591.019,00), en la medida que existan partidas presupuestarias suficientes.

QUINTA: Los representantes de “LA SECRETARÍA”, de “LA CIUDAD” y de “LA MUNICIPALIDAD”, que al efecto se designen, darán cumplimiento a la presente Acta de Entendimiento Particular, quedando facultados para suscribir Actas Específicas, tendientes a ampliar y/o precisar los términos de esta Acta de Entendimiento Particular, que sean necesarios para la realización de “LA OBRA”.

SEXTA: “LA SECRETARÍA”, “LA CIUDAD” y “LA MUNICIPALIDAD” se comprometen a realizar todas las gestiones en las áreas de su responsabilidad y en el marco de las reglamentaciones de sus respectivas jurisdicciones, a fin de resolver los trámites, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución y puesta en funcionamiento de “LA OBRA”.

SÉPTIMA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Agosto de 2006.

CONVENIO N° 41/06